DICTAMEN UOC N°.....04...../12

Asunción, 10 de setiembre de 2012

Señora Ministra

Me dirijo a su excelencia con el objeto de ampliar el Dictamen N° 14/2012 de fecha 18 de junio de 2012 remitida por la Dirección de Contrataciones al entonces Ministro Humberto Blasco, para precisar algunos puntos no mencionados en el referido dictamen.

Al respecto, es importante aclarar que el inmueble a ser adquirido se trata de un predio colindante a otro que fuera adquirido con anterioridad para la construcción de la Penitenciaría Nacional. Este hecho justifica, por sí, la adquisición del terreno, pues, las dimensiones del inmueble adquirido con antelación no lograron satisfacer las expectativas del proyecto original, no quedando más alternativa que adquirir el terreno colindante, a los efectos de la finalización del mismo.

En consecuencia, queda demostrada la circunstancia de que este terreno que se pretende adquirir es el único que puede satisfacer la necesidad de la Institución a los efectos de viabilizar la ejecución de las obras de la nueva penitenciaría, que constituye una necesidad acuciante de la Institución. Esta circunstancia justifica que se recurra a la contratación directa por la vía de la excepción fundada en el derecho de propiedad del inmueble objeto de compra, encuadrándose el proceso en el inc. a del art. 33 de la Ley 2051/03, tal como se justificó en el Dictamen N° 14 de fecha 18/06/12, que por este se amplía.

Salvo mejor parecer, la saludo muy respetuosamente

Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn
Directora
Dirección de Contrataciones

A SU EXCELENCIA
MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS, MINISTRA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
E. S. D.